



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1147 /
RENAICO, 20 de Julio de 2010.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 604 de fecha 24 de Marzo de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- b) El Decreto N° 326 de fecha 01 de abril de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- c) El Decreto N° 612 de fecha 05-06-2009, que adjudica licitación ID 3908-23-CO09. **“Reparación y Mejoramiento Liceo Agrícola Manzanares”** a Constructora Integral Urbana Ltda. por un monto de \$16.693.513.- más IVA.
- d) El Contrato de fecha 16 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA LTDA..**
- e) El Decreto N° 664 del 17 de Junio de 2009 que Aprueba el Contrato, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA LTDA..**
- f) El Decreto N° 1197 del 28 de Septiembre de 2009, que Aprueba Aumento de Plazo por 19 días.
- g) La carta de fecha 23 de Octubre de 2009, donde solicita Recepción Provisoria
- h) El Informe con observaciones, de fecha 29 de Diciembre de 2009
- i) El Decreto N° 1722 del 29.12.2009 que Aprueba Acta de Recepción Provisoria con Observaciones.
- j) La carta de fecha 06 de Mayo de 2010, donde se informa que las observaciones fueron subsanadas, por lo que solicitan Recepción Provisoria.
- k) El Informe Técnico N° 80 de fecha 19 de Junio de 2010.
- l) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Nómbrase a la Directora de Obras, Secplan y Secretario Municipal, para realizar Recepción Provisoria del Proyecto **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO AGRÍCOLA MANZANARES”**.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CONTRERAS DIAZ
ALCALDE (S)

V° B° CONTROL _____/

ECD/RRC/VCR/dmi.

Distribución:

- DOM
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Constructora Integral Urbana Ltda.
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1148/
RENAICO, 20 de Julio de 2010.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 604 de fecha 24 de Marzo de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- b) El Decreto N° 326 de fecha 01 de abril de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- c) El Decreto N° 612 de fecha 05-06-2009, que adjudica licitación ID 3908-23-CO09. **“Reparación y Mejoramiento Liceo Agrícola Manzanares”** a Constructora Integral Urbana Ltda. por un monto de \$16.693.513.- más IVA.
- d) El Contrato de fecha 16 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA LTDA..**
- e) El Decreto N° 664 del 17 de Junio de 2009 que Aprueba el Contrato, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA LTDA..**
- f) El Decreto N° 1197 del 28 de Septiembre de 2009, que Aprueba Aumento de Plazo por 19 días.
- g) La carta de fecha 23 de Octubre de 2009, donde solicita Recepción Provisoria
- h) El Informe con observaciones, de fecha 29 de Diciembre de 2009
- i) El Decreto N° 1722 del 29.12.2009 que Aprueba Acta de Recepción Provisoria con Observaciones.
- j) La carta de fecha 06 de Mayo de 2010, donde se informa que las observaciones fueron subsanadas, por lo que solicitan Recepción Provisoria.
- k) El Informe Técnico N° 80 de fecha 19 de Junio de 2010.
- l) El Decreto N° 1147 del 20 de Julio de 2010, que designa Comisión para realizar Recepción Provisoria.
- m) El Acta de Recepción de fecha 20 de Julio de 2010.
- n) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria del Proyecto **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO AGRÍCOLA MANZANARES”**, Comuna de Renaico

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CONTRERAS DIAZ
ALCALDE (S)

V° B° CONTROL _____/

ECD/RRC/VCR/dmi.

Distribución:

- DOM
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Constructora Integral Urbana Ltda.
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1154 /

RENAICO, 23 de Julio de 2010.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1582 del Gobierno Regional de la Araucanía, de fecha 08 de Julio de 2009, que aprueba el Convenio del 08.07.09, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- c) El Decreto Nº 857 del 30 de Julio de 2009, que aprueba Convenio de fecha 08.07.09, entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional y que Aprueba la Administración directa del Proyecto **“Reparación Gimnasio Municipal, Comuna de Renaico”**
- d) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- a) Las necesidades de Realizar Recepción Provisoria al Proyecto **“Reparación Gimnasio Municipal, Comuna de Renaico”**.

DECRETO:

- 1.- Nombre a la Directora de Obras, Secplac y Secretario Municipal, para realizar Recepción Provisoria del Proyecto **“Reparación Gimnasio Municipal, Comuna de Renaico”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CONTRERAS DIAZ
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL_____

ECD/RRC/VCR/dmi

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1155 /

RENAICO, 22 de Julio de 2010.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1582 del Gobierno Regional de la Araucanía, de fecha 08 de Julio de 2009, que aprueba el Convenio del 08.07.09, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- c) El Decreto Nº 857 del 30 de Julio de 2009, que aprueba Convenio de fecha 08.07.09, entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional y que Aprueba la Administración directa del Proyecto **“Reparación Gimnasio Municipal, Comuna de Renaico”**
- d) El Decreto Nº 1154 del 22.07.2010, que designa Comisión para realizar Recepción Provisoria.
- e) El Acta de Recepción Provisoria del 22.07.2010, para el Proyecto **“Reparación Gimnasio Municipal, Comuna de Renaico”**.
- f) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria del Proyecto **“Reparación Gimnasio Municipal, Comuna de Renaico”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CONTRERAS DIAZ
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL _____

ECD/RRC/VCR/dmi

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1174 /

RENAICO, 23 DE JULIO DE 2010.-

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° **82 del 23 de Julio de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad del Establecimiento Educativo **Antiguo Julio Montt Salamanca**, Ubicado en el **Fundo El Almendro**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la Demolición Total del Establecimiento Educativo Antiguo, Julio Montt Salamanca**. Ubicado en el **Fundo El Almendro**, de la Comuna de Renaico
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MARCO PALMA CURIQUEO
ALCALDE (S)

V B° CONTROL_____

MPC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda
- Social



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1202 /

RENAICO, 28 DE JULIO DE 2010.-

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° **85 del 28 de Julio de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del **Sr. Federico Segundo González Muñoz, Rut: 2.301.181-6**, Ubicada en Calle **Francisco Mulligan N° 05**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la Demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Francisco Mulligan N° 05**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CONTRERAS DIAZ
ALCALDE (S)

V B° CONTROL _____

ECD/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda
- Social